



# Boletín Oficial

## de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

**Código Civil.** — Artículo 1.<sup>o</sup> Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta». — Art. 2.<sup>o</sup> La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

**Reales órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre de 1854.** — Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. — Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, colecciónados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto ó disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil.

Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

En la capital, un mes, pago adelantado. . . . 5 pts.  
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. . . . 18  
A los Ayuntamientos, un semestre. . . . 25

### Tarifa de inserciones.

Pts.
De 1 á 100 líneas, cada línea del ancho de una columna. . . . 0·50
De 101 á 200, cada línea de las que excedan de 100. . . . 0·40
De 201 en adelante, cada línea de las que excedan de 200. . . . 0·30

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII, (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» núm. 14 de 14 Enero.)

de 1911.—Gasset.—Señor Director general de Obras públicas.

(«Gaceta» núm. 13 de 13 Enero.)

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Inspección general de Sanidad exterior.

Según comunicaciones oficiales recibidas en este Centro, desde el 23 de Diciembre último no se ha registrado ninguna nueva invasión de cólera en Hungría, por lo que ha sido declarada libre de cólera, con arreglo á las prescripciones del Convenio Sanitario internacional de París.

En su virtud, quedan sin efecto las circulares publicadas por esta Inspección general durante el año próximo pasado, referentes al estado sanitario del mencionado país.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las Estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de Enero de 1912.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.—Sres. Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Capitán general de África y Comandante general del Campo de Gibraltar.

(«Gaceta» núm. 12 de 12 de Enero.)

#### Segunda sección.

#### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 89.

#### ADMINISTRACIÓN PRINCIPAL DE CORREOS DE MURCIA

#### Anuncio.

Se saca á licitación pública el servicio de la conducción diaria del correo de ida y vuelta en carroaje de cuatro ruedas entre la oficina del Ramo de Caravaca (Murcia) y la de Huéscar (Granada), sirviendo á Ba-

randa, Moral, Entredicho, Almacenes y Puebla de Don Fadrique, bajo el tipo máximo de 2.488'90 pesetas anuales.

Dicha subasta tendrá lugar en la Dirección general de Correos el día 17 de Febrero próximo á las once horas.

Hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta y durante las horas de oficina excepto el último que será hasta las diez y siete horas cualesquiera que sean las de oficina en aquella fecha, podrán presentarse pliegos en esta principal y en la subalterna de Caravaca, así como en la Dirección general y demás oficinas de Correos, que señala el anuncio inserto en la «Gaceta de Madrid» y los Boletines oficiales de las provincias á que afecta el servicio.

Murcia 11 de Enero de 1912.—Humberto Dueñas.

#### Modelo de proposición.

Don E. de T., natural de... vecino de... se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde.... á.... y viceversa, por el precio de..., (en letra)... pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por el Gobierno. Y para seguridad de esta proposición, acompaña á ella, y por separado, la carta de pago que acredite haber depositado en... la fianza de... pesetas.

Número 101.

#### JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Don José María Rubio Muñoz, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que el Sr. Gobernador civil de la provincia, se ha servido admitir por decreto de esta fecha, la renuncia de la mina que se determina en la relación que sigue; declarando á la vez franco y registrable el terreno de la misma, por haberse acreditado hallarse al corriente en sus pagos por el canon de superficie, los dueños de la expresada mina.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo ordenado por la citada Autoridad, y de lo prevenido en el art. 2.<sup>o</sup> del Real decreto de 1.<sup>o</sup> de Agosto de 1889, á los efectos determinados en el art. 105 del vigente Reglamento general, para el régimen de la minería de 16 de Junio de 1905.

Relación de las minas renunciadas, cuyo terreno se declara franco y registrable.

Número	Nombre de la mina.	Término.	Mineral.	Hectáreas	DUEÑOS
12.453	Restablecida.				
82	Mazarrón.	Hierro.			
82	Sociedad «The Carthagena Mining & Water Co. Limited».				

NOTA.—En cumplimiento de lo prevenido en el art. 149 del citado Reglamento, se hace saber: Que las horas hábiles de oficina de este Gobierno civil, para presentar las solicitudes de registro, aspirando al terreno de la citada mina, serán de nueve de la mañana á una de la tarde, pudiendo los registradores consignar en la Jefatura de minas, desde las ocho de la mañana, el importe del 5 por 100 del depósito legal.

Murcia 3 de Enero de 1912.—José María Rubio.



Número 104.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

No habiendo satisfecho sus cuotas por los conceptos de rústica, urbana, industrial y demás impuestos correspondientes al cuarto trimestre del corriente año, los contribuyentes de las Zonas 9.<sup>a</sup>, 10.<sup>a</sup> y 12.<sup>a</sup>, expresados en las oportunas relaciones formadas por cada uno de los pueblos de Murcia diputaciones, Pachecó, Pinatar y San Javier; Murcia, Beniel y Alcantarilla, y Totana; Aledo, Alhama, Librilla y Mazarrón, dentro de los dos períodos voluntarios de cobranza señalados en los anuncios y edictos publicados en el *Boletín oficial* de la provincia y de la localidad respectiva, con arreglo á lo preceptuado en el artículo 50 de la instrucción de Recaudadores de 26 de Abril de 1900, se dicta esta providencia declarando incursos a dichos contribuyentes en el recargo del 5 por 100 como primer grado de apremio, sobre el total importe del débito que marca el art. 47 de la citada Instrucción; en la inteligencia de que si en el plazo de tres días, á contar desde la publicación de esta providencia en el *Boletín oficial*, no satisfacen los morosos el principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio; haciendo entender al Agente ejecutivo la precisa obligación que tiene de consignar en los recibos talonarios el importe de recargo que cada deudor satisaga.

Y para que se proceda á dar la publicidad reglamentaria á esta providencia y á incoar el procedimiento de apremio, se hace entrega de la factura original con los recibos relacionados, al mencionado Agente ejecutivo, el cual firmará el recibo en el ejemplar que queda en esta oficina.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para conocimiento de los interesados.

Murcia 13 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Número 77.

TESORERIA DE HACIENDA  
de la  
PROVINCIA DE MURCIA

La Tesoreria de Hacienda de esta provincia, con fecha de hoy, ha dictado la siguiente:

**Providencia:**

No habiéndose satisfecho dentro del plazo reglamentario los contribuyentes que se cita en la precedente certificación el importe de sus descubiertos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 47 y 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se les declara incursos en el primer grado de apremio y recargo del cinco por ciento sobre sus débitos, en la inteligencia de que si transcurren los días que preceptúa el artículo 52 sin haber efectuado el pago del principal y recargos referidos, se pasará al segundo grado de apremio conforme lo determinado en el artículo 66 de dicha Instrucción.

Publíquese ésta en el *Boletín oficial* y hágase entrega de las certificaciones al Arriendo de Contribuciones, quien firmará el recibo en una de las facturas que por duplicado se acompañan.

Así lo mando y firmo, sellándose con el de esta oficina, en Murcia á 11 de Enero de 1912.—El Tesorero de Hacienda, Angel López Alonso.

Pts. Cts.

*Derechos reales. — 1911.*

*Lorca.*

Huertas Pérez-Chuecos.	504 39
José Vallejo Gordo.	23 75
Juan Gordo Escobar.	52 91
Francisco Carrasco Ruiz.	138 50
Juan Navarro Martínez.	11 89
Isabel Martínez Adra.	17 21
Francisco López Fernández.	8 *
Rosa Martínez Sicilia.	26 69
Francisco Guijarro Arroyo.	66 53
Lorenza Mazzuchelli.	36 95
José García García.	18 65

*Aguilas.*

Miguel Navarro Robles.	4 81
Water Bchz Henrichs.	76 25
Pedro Acosta Sáez.	41 61
Francisco Gabarrón Martínez.	114 49
Rafael López Gallego.	22 53
El Municipio de Cieza.	71 30
El Municipio de Fortuna.	414 *
El Municipio de Blanca.	251 81

TOTAL . . . . . 1902 27

*Sexta sección.*

Número 103.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE YECLA

Don Antonio Ortega Coya, Alcalde constitucional de esta ciudad de Yecla.

Hago saber: Que hallándose vacante la plaza de Inspector municipal de carnes y pescados de esta localidad, con el haber anual de setecientas treinta pesetas, por acuerdo del Excmo. Ayuntamiento se proveerá la referida plaza transcurridos que sean treinta días, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de esta provincia, en cuyo plazo podrán los Sres. Veterinarios que aspiren á ella, presentar las debidas solicitudes acompañadas de los documentos que acrediten aquella cualidad y servicios prestados.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de cuantos deseen tomar parte en dicho concurso.

Yecla 25 de Diciembre de 1911.—Antonio Ortega.

Número 73.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE ARCHENA

*Bagajes.*

Cumpliendo lo dispuesto por el Sr. Vicepresidente de la Comisión provincial de Murcia, se saca á pública subasta por los años 1912 y 1913, el servicio de bagajes de este Cantón, por el tipo máximo de 2.506 pesetas por cada un año, cuyo acto tendrá lugar ante esta Alcaldía y con asistencia del Concejal designado al efecto, á los quince días siguientes del en que aparezca inserto este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia, ó al siguiente si

fuese festivo, á las diez horas de su mañana, bajo las condiciones que aparecen en el *Boletín* número 218, correspondiente al dia 15 de Septiembre último.

Lo que se hace público per el presente, para conocimiento de las personas que quieran tomar parte en dicha subasta.

Archena 5 de Enero de 1912.—José Gil.

mo pariente más próximo y de mejor derecho al patronato activo de la capellania fundada por Don Alonso Yáñez de la Ballesta, en la parroquia de Alhama; y solicitándose por el recurrente cual quedase expuesto la inscripción del dominio de dichos inmuebles á su favor, se convoca por segunda vez por medio del presente á las personas á quienes aquélla pueda perjudicar, para que en el término de ciento ochenta días, á contar desde el dia diez y nueve de Septiembre último, puedan comparecer en este Juzgado á alegar su derecho; previniéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Totana á quince de Diciembre de mil novecientos once.—Domingo Fernández.—El Secretario, Juan Alcón.

Número 96.

JUZGADO DE 1.<sup>a</sup> INSTANCIA  
DE LA INCLUSA

Don Angel de Vera y Nogales, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa de esta Corte.

Hago saber: Que en ejecución especial sobre pago de pesetas procedentes de un préstamo y rescisión del mismo, á instancia del Banco Hipotecario de España, he acordado en providencia de veintinueve de Diciembre último, la venta en pública subasta de una hacienda de secano y riego, nombrada de Espaldones y Cocón, sita en término de Aguilas-Murcia, cuya extensión es de 416 hectáreas, 35 áreas y 48 centíareas, en varios edificios, bajo las condiciones siguientes:—1.<sup>a</sup> El tipo para la subasta, conforme á la escritura de préstamo, es el de 160.000 pesetas.—2.<sup>a</sup> Para tomar parte en el remate los licitadores han de consignar el 10 por 100 del expresado tipo.—3.<sup>a</sup> No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo tipo.—4.<sup>a</sup> Podrán hacerse las posturas á calidad de céder el remate á un tercero.—5.<sup>a</sup> La subasta se celebrará simultáneamente ante este Juzgado y el de Lorca el dia ocho de Febrero próximo y hora de las doce de la mañana.—6.<sup>a</sup> Si por tal simultaneidad resultasen proposiciones iguales se abrirá nueva licitación en este Juzgado entre los rematantes que las hubiesen hecho.—7.<sup>a</sup> La consignación del precio total se verificará en este Juzgado de la Inclusa dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.—8.<sup>a</sup> Los títulos de propiedad de la finca se hallan suplidos por certificación del Registro, y estarán de manifiesto en los días y horas hábiles, hasta el momento del remate, en la Secretaría del refrendatario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, y no tendrán derecho á exigir ningunos otros, ni se les admitirá reclamación alguna sobre tal extremo.

Dado en Madrid á dos de Enero de mil novecientos doce.—Angel de Vera.—Ante mi: Pedro S. Covis.

Número 49.

JUZGADO DE INSTRUCCION  
DE MULA

*Cédula de citación.*

Juan, conocido por el Chato y Luis, también apodado el Chato, hermanos, ambos gitanos, domiciliados últimamente en Cehegín ó

Calasparra, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, comparecerán en término de diez días, ante este Juzgado de Mula, para declarar en causa que se sigue sobre hurto de dos caballerías á Miguel Almagro Areuza.

Mula 30 de Diciembre de 1911.— El Secretario, P. H., Francisco Sánchez.

Número 93.

### JUZGADO DE INSTRUCCION DE ALCÁZAR DE SAN JUAN

#### Cédula de citación.

Manuel Antonio López García, de veintitrés años de edad, soltero, hijo de Manuel y de Sacramento, natural y vecino de Caravaca (Murcia), comparecerá ante la Audiencia provincial de Ciuda Real, el día veintiséis del actual, á las diez de su mañana, con el fin de que asista al acto del juicio oral de la causa que se le sigue por estafa, bajo los apercibimientos legales.

Alcázar de San Juan diez de Enero de mil novecientos doce.—El Juez de instrucción, José de Juanes.

Número 105.

### AUDIENCIA TERRITORIAL DE ALBACETE

#### Secretaría

Relación de los nombramientos hechos por la Sala de gobierno de esta Audiencia, para vacantes de cargos de Justicia municipal.

Don Diego Ros García, Fiscal municipal de Aledo.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial, á los efectos prevendos en la regla octava del artículo quinto de la ley de Justicia municipal.

Albacete doce de Enero de mil novecientos doce.—El Secretario de gobierno accidental, José María Serna.

Número 108.

### JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE MURCIA

Don José María Llanes, Presidente de la Junta municipal del Censo electoral de esta ciudad.

Hago saber: Que el dia veinticuatro de los corrientes y hora de las doce, tendrá lugar en la Sala Capitular del Ayuntamiento de esta capital, la reunión, para la designación de Vocales que han de formar la Junta en el actual bienio, y con el fin de que llegue á conocimiento de los interesados como mayores contribuyentes, gremio y retirados, se hace saber por el presente que servirá de citación á los mismos.

Dado en Murcia á diez de Enero de mil novecientos doce.—El Presidente, José María Llanes.—Por su mandado, El Secretario, Antonio M. López Villa.

### Número 71. JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE BENIEL

Don Juan Saquero González, Procurador Secretario de la Junta municipal del Censo electoral de la villa de Beniel.

Certifico: Que en el libro de actas de sesiones que celebra esta Junta municipal aparece la correspondiente al dia de hoy que copiada dice así:

En la villa de Beniel á las diez horas del dia dos de Enero de mil novecientos doce y previa especial convocatoria se reunieron en la Casa Consistorial los señores siguientes:

D. Ginés García Carrillo.  
Antonio Ortiz Ros.  
Francisco Pujante Córdoba.  
José Escudero Lidón.  
Anacleto Morales Orenes.  
Francisco Ortiz Guadalupe.  
Isidro Andrés Rodríguez.

Seguidamente por el infrascrito Secretario se dió lectura á los artículos 11, 12 y 13 de la ley de 8 de Agosto de 1907 y demás disposiciones referentes á este acto y habiendo concurrido todos los señores propietarios se dió lectura á un oficio del Sr. Alcalde de esta villa, en el que participa que los señores Concejales que habían de constituir el actual Ayuntamiento y que obtuvieron mayor número de votos fueron D. Antonio Ortiz Ros y D. José Pardo González.

Teniendo necesidad esta Junta de dar cumplimiento á lo que dispone el art. 11 de la mencionada ley, se procedió á designar el segundo Vicepresidente, recayendo dicho nombramiento en D. Francisco Pujante Córdoba, quedando por tanto constituida la Junta municipal del Censo electoral de esta villa en la forma siguiente:

#### Presidente.

D. Ginés García Carrillo.

#### Vicepresidente 1º

D. Antonio Ortiz Ros.

#### Vicepresidente 2º

D. Francisco Pujante Córdoba.

#### Vocales.

D. José Escudero Lidón.  
Anacleto Morales Orenes.  
Francisco Ortiz Guadalupe.  
Isidro Andrés Rodríguez.

#### Suplentes.

D. José Pardo González.  
Juan Navarro Mofino.  
Pedro García Coll.  
Diego Ibáñez Albaladejo.  
Sinforoso Fernández Alfaro.  
Antonio Sicilia Paredes.

En su virtud quedaron dichos señores posesionados de sus cargos acordando esta Junta se remita certificación de este acta al Sr. Presidente de la Junta provincial del Censo electoral y otra al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma, también se acordó que las sesiones que tengan lugar en lo sucesivo, se celebren en la Sala Capitular de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que firman los señores concurrentes de que yo el Secretario certifico.—Ginés García, Antonio Ortiz, Francis-

co Pujante, José Escudero, Anacleto Morales, Francisco Ortiz, Isidro Andrés, Juan Saquero, rubricados.

Es copia y concuerda con su original al que me remito. Y para su inserción en el Boletín oficial de la provincia, expido la presente con el visto bueno del Sr. Presidente en Beniel á dos de Enero de mil novecientos doce.—Juan Saquero.—V.º B.º: El Presidente, García.

### ANUNCIOS OFICIALES

Número 2.603.

#### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

##### CARTHAGO-NOVA

##### MINA »VIRGEN DEL CARMEN»

Por segunda vez y término de quince días, se requiere al pago de los dividendos pasivos, que adeudan á esta Sociedad, á los señores accionistas que á continuación se relacionan:

Pts. Cts.

D. Félix Pérez del Castillo,  
repartos 2, 3, 10, 11,

14, 15, 16 y 17. . . . . 30 »

Pts. Cts.

Ambrosio Sevilla, repartos 14, 15, 16 y 17. 48 »

D. Luisa Soler, repartos 2, 3, 11, 14, 15, 16 y 17. 50 »

D. Julio Sánchez, repartos 2, 3, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. 26 25

» Camilo Gisbert, repartos 2, 3, 11, 14, 15, 16 y 17. 50 »

» Juan González, repartos 2, 3, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. 45 »

» José Aguilar, repartos 2, 3, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. 45 »

» Eduardo Matas, repartos 14, 15, 16 y 17. 32 »

D. Florentina Sócoli, repartos 2, 3, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. 48 50

D. Gonzalo Macavich, repartos 2, 3, 11, 14, 15, 16 y 17. 7 75

D. Dolores Sánchez, repartos 2, 3, 9, 10, 11, 14, 15, 16 y 17. 70 »

TOTAL. . . . . 452 50

Cartagena á 16 de Enero de 1912.—El Presidente, Remigio Jiménez.—El Secretario, Juan Aroca.—El Tesorero, Luis Gallardo.

Número 128.

### SOCIEDAD ESPECIAL MINERA

#### SANTA BÁRBARA

##### MINA »CASIANO DE PRADO»

Por acuerdo de la Junta general extraordinaria del dia 3 de Noviembre último, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 del Reglamento de esta Sociedad, se requiere á los señores accionistas que á continuación se expresan, para que en el improrrogable plazo de ocho días, á contar desde la fecha de hoy en que se publica el presente edicto en el Boletín oficial de esta provincia, satisfagan sus débitos por importe de los dividendos pasivos que se detallan, y los que así no lo hicieren incurrirán en la caducidad de sus acciones, con pérdida de todos sus derechos en la expresada Sociedad.

INTERESADOS	Acciones.	Número de los dividendos pasivos.	TOTAL Pesetas.
D. Atanasio Carrera. . . . .	1	54 al 57	30 »
José Pelegrín Muñoz. . . . .	1	55 al 57	25 »
D. Luisa y D. Ventura Valdivieso y D. Eduardo Romero Germes. . . . .	4	55 al 57	25 »
Juana Piantelli. . . . .	10	56 y 57	200 »
D. Pío Wandosell. . . . .	6	55 al 57	150 »

Cartagena 16 de Enero de 1912.—El Tesorero, Estanislao Rolandi Bienert.—El Contador-Secretario, R. Laymón.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Bosch Montaner.

### ANUNCIOS

#### A LOS ALCALDES Y CONTADORES DE LOS AYUNTAMIENTOS

##### CAJA DE AHORROS

##### BANCO DE CARTAGENA

Cartagena, Murcia, Lorca, Sevilla, Alicante, Huelva, Cádiz, La Unión, Aguilas, Orihuela, Mazarrón, Cieza, Caravaca, Melilla, Hellín, Elche, Yecla y Alcoy.  
Se admiten imposiciones desde 50 pesetas.

Se abonan intereses á razón de 3‰ anual.  
Se reintegran los fondos á la vista

SITUACIÓN EN 5 DE ENERO DE 1912	
Dado anterior. . . . .	Pts. 14.970.253'80
Imposiciones durante la semana. . . . .	581.058'75
Suma. . . . .	15.551.312'55
Integros. . . . .	553.546'25
Saldo. . . . .	14.997.766'30

or la regla 2.ª de la Real orden de 27 de Febrero de 1893, se declaran exceptuados del impuesto del 1 por 100 sobre pagos, los gastos de suscripciones á la «Gaceta» y Boletines oficiales de las provincias, igual es como sigue:

«Segunda. Igualmente lo estarán los gastos de suscripción á la «Gaceta», Boletines de las provincias y demás publicaciones oficiales, cuando estos gastos se cubran con las consignaciones especiales que para ello existan en los presupuestos generales y en los distintos de las provincias y de los Municipios, pero no cuando las suscripciones se satisfagan con cargo á «Gastos de escritorio».

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.